

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 13/2026/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2026 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 13/2026/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 30 de marzo de 2026.

2. Expediente nº. 1021/2026/TE:

Adjudicación del Aprovechamiento de Maderas del Monte Catalogado de Utilidad Pública n.º 246, denominado “Patio de Enmedio del Rey Don Jaime o Patio de Teruel”, a favor de la mercantil “Explotació Forestal de Catalunya SLU”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Adjudicar el aprovechamiento de maderas señalado en el expositivo, del monte de propiedad municipal, número 246, denominado “Patio de Enmedio del Rey Don Jaime o Patio de Teruel”, a D. Alfredo Toca Martínez, en representación de Explotació Forestal de Catalunya, SLU (EXFOCAT), por la cantidad de 21.765,34 €.

Esta adjudicación queda sometida a las condiciones establecidas por el pliego particular de condiciones técnico-facultativas que rigen la ejecución de este aprovechamiento, obrantes en el expediente, y aprobados por el Servicio Provincial de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

Segundo.- Declarar, de conformidad con lo dispuesto por las cláusulas séptima y octava del modelo tipo de pliego de condiciones que rige la subasta de referencia, lo siguiente:

1- Realizada la subasta, el órgano municipal competente dictará resolución por la que se adjudica el aprovechamiento forestal al licitador que haya hecho la oferta económica más ventajosa para los intereses municipales, indicando las condiciones económicas y administrativas a las que queda sometida dicha adjudicación.

2- Esta resolución será trasladada al Departamento de Gobierno de Aragón competente en la materia para que este emita, en su caso, la imprescindible Licencia de Disfrute. Si esta licencia no es emitida por causa imputable al adjudicatario, se entenderá revocada la adjudicación concedida por el Ayuntamiento de Teruel, pudiendo realizar una nueva adjudicación a favor de la sucesiva oferta económica más ventajosa de las que se hubieran presentado.

En el caso de inexistencia de otras ofertas, el Ayuntamiento podrá utilizar para la adjudicación el procedimiento de Venta Directa previsto en el artículo 137.4.d de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas 33/2003 de 3 de noviembre y el artículo 48 de la Ley de Patrimonio de Aragón 5/2011 de 10 de marzo.

3- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones económicas o administrativas estipuladas en la adjudicación llevará aparejada la resolución de la misma y la incautación de la fianza depositada por el adjudicatario.

Tercero.- Ordenar a la Tesorería Municipal, de conformidad con lo dispuesto por la cláusula cuarta, apartado segundo, del modelo tipo de pliego de condiciones que rige la subasta de referencia, la devolución de la fianza constituida al adjudicatario del aprovechamiento forestal, una vez concluya la vigencia temporal del aprovechamiento.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario D. Alfredo Toca Martínez, en representación de Explotació Forestal de Catalunya, SLU (EXFOCAT), Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, Intervención General Municipal, Tesorería Municipal y Sra. Concejala Delegada de Patrimonio.

3. Expediente nº. 6790/2023/TE:

Aprobación del expediente de contratación de las obras de "Acondicionamiento de Carretera de San Julián (números 2 a 17) y renovación de las redes de infraestructuras", por procedimiento abierto simplificado, mediante un único criterio, el precio, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, publicándola en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 633.559,36 euros, mas el 21 % de IVA, 133.047,47 euros, lo que hace un total de 766.606,83 euros, para la contratación de la obra de "Acondicionamiento de Carretera de San Julián (números 2 a 17) y renovación de las redes de infraestructuras". La Tramitación es anticipada, dado que el gasto se financia mediante subvención del FITE/2026, por lo que la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito, adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante un único criterio, el precio, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que será debidamente diligenciado.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto simplificado, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

4. Expediente nº. 1919/2026/TE:

Aprobación del expediente de contratación del contrato privado para la actuación de “La Misión”, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 28.500,00 euros, más el 21% de IVA, lo que hace un total de 34.485,00 euros, IVA incluido, con destino al contrato privado de actuación de “La Misión”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, en régimen ordinario. Indicando que procede la expedición de la correspondiente orden de pago a justificar por importe de 28.500,00 euros, más IVA.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad, mediante un sólo criterio, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento negociado sin publicidad, procediendo a la invitación a la única empresa que puede presentar oferta.

Séptimo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

5. Expediente nº. 232/2026/TE:

Aprobación de la prórroga de los contratos adjudicados a Ramón Lázaro Martínez para el servicio de limpieza en las dependencias de las escuelas infantiles municipales del Arrabal, San Blas y Villaspesa.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga de los contratos adjudicado a la mercantil Ramón Lázaro Martínez, en los términos señalados anteriormente, declarando que las mismas se iniciarán el día 15 de diciembre de 2026 y finalizará el día 14 de diciembre de 2028.

De conformidad con la cláusula 2 del pliego, el precio de los contratos, para los dos años de prórroga serán el precio de adjudicación respecto a cada uno de ellos, esto es:

- **Lote 1: Limpieza de la Escuela Infantil del Arrabal:** 37.700,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA 7.917,00 euros, lo que supone la cuantía total de 45.617,00 euros, para los dos años iniciales del contrato.

- **Lote 2: Limpieza de la Escuela Infantil del San Blas:** 16.398,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA 3.443,58 euros, lo que supone la cuantía total de 19.841,58 euros, para los dos años iniciales del contrato.

- **Lote 3: Limpieza de la Escuela Infantil del Villaspesa:** 16.780,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA, 3.523,80 euros, lo que supone la cuantía total de 20.303,80 euros, para los dos años iniciales del contrato.

Por lo que procede autorizar gasto plurianual con cargo a la aplicación presupuestaria 3232.22700, los siguientes importes:

- Lote 1: 45.617,00 euros, para los dos años de prórroga del contrato.

- Lote 2: 19.841,58 euros, para los dos años de prórroga del contrato.

- Lote 3: 20.303,80 euros, para los dos años de prórroga del contrato.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de las acciones legales pertinentes a la empresa adjudicataria.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a Infraestructuras, Intervención General Municipal y Concejala Delegada de Contratación para su conocimiento y efectos.

6. Expediente nº. 375/2026/TE:

Aprobación de la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil Biblion Ibérica, SL para el servicio de "Trabajos y servicios necesarios para el control de la legionelosis, según legislación vigente, en todos los equipos e instalaciones del Ayuntamiento de Teruel".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil Biblion Ibérica, SL para el servicio de "Trabajos y servicios necesarios para el control de la legionelosis, según legislación vigente, en todos los equipos e instalaciones del Ayuntamiento de Teruel", declarando que la misma se iniciará el día 1 de enero de 2027 y finalizará el día 31 de diciembre de 2028.

De conformidad con la cláusula 2 del pliego, el precio del contrato, para los dos años de prórroga será el precio de adjudicación, esto es, 32.348,00 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 6.793,08 euros, lo que supone la cuantía total de 39.141,08 euros para los dos años de prórroga.

Por lo que procede autorizar gasto plurianual con cargo a la aplicación presupuestaria 342.22799 del siguiente modo:

2027: 19.570,54 € (12 meses)

2028: 19.570,54 € (12 meses)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de las acciones legales pertinentes a las empresas adjudicatarias.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a Infraestructuras, Intervención General Municipal y Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

7. Expediente nº. 3868/2025/TE:

Adjudicación a la mercantil Profesionales de la Seguridad en el Trabajo, SLU, del contrato de suministro de ropa laboral para el Servicio Municipal de Parques y jardines, Lote 1, Vestuario, y declaración de desierto del lote 2, calzado, mediante procedimiento abierto simplificado, por un pluralidad de criterios de adjudicación.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Inadmitir las ofertas presentadas por la mercantil CEE Tervalis Vida, SLU, en los lotes 1 y 2, así como la presentada por la mercantil Profesionales de la Seguridad en el trabajo, SLU, en el lote 2, por los motivos señalados en la parte expositiva.

Segundo.- Declarar que la Proposición presentada por la empresa Profesionales de la Seguridad en el Trabajo, SLU, en el lote 1, vestuario, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Tercero.- Declarar desierto el procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Teruel, para el suministro de ropa laboral para el Servicio Municipal de Parques y Jardines, lote 2, Calzado.

Cuarto.- Disponer gasto en el importe de 9.274,65 euros, más el 21% correspondiente al IVA, lo que supone la cuantía total de 11.222,33 euros para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y la oferta presentada, significando que dicha cuantía debe considerarse como presupuesto máximo para los dos años iniciales de duración del contrato.

El precio del contrato se formula en base a los precios unitarios ofertados por la mercantil respecto a las distintas prendas a entregar a lo largo del contrato.

Quinto.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de suministro de ropa laboral para el Servicio Municipal de Parques y Jardines, lote 1, vestuario, en la cantidad de 9.274,65 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA, lo que supone la cuantía total de 11.222,33 euros para los dos años iniciales del contrato, a la empresa Profesionales de la Seguridad en el Trabajo, SLU, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

El precio señalado debe considerarse como presupuesto máximo para los dos años iniciales de duración del contrato, siendo la cuantía a facturar la correspondiente a las unidades de prendas entregadas por el precio unitario ofertado por la mercantil.

Sexto.- Declarar que la formalización del contrato deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Octavo.- Remitir copia del presente acuerdo a Infraestructuras, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Noveno.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

Décimo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón la presente adjudicación, para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Undécimo.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Duodécimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 2575/2026/TE:

Autorización de gastos de organización de la programación cultural “Primavera Viva”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar gasto por importe de 41.000,00 euros para la realización de la programación “Primavera Viva”, que se desarrolla en Teruel durante los meses de abril, mayo y junio, con cargo a la aplicación 3341.226.09 del presupuesto municipal.

Segundo.- La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación de facturas a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, a través de la Plataforma FACE, siendo posteriormente conformadas por el Sr. Concejal, las cuales tendrán que tener relación con el motivo del gasto que ahora se autoriza.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Educación y Cultura y a la Intervención Municipal.

